

IUE 2-42297/2022

En Montevideo, el día 22 de agosto de 2022 , estando en audiencia el Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4° Turno, Dr. Carlos AGUIRRE, en autos caratulados" ROSENGURT GARCIA, ANA c/ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - ACCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ART. 22 LEY 18.381) " IUE N° 2-42297/2022 siendo la hora 15,30 , se procede a realizar la audiencia dispuesta.

COMPARECE: La parte actora Ana Rosengurt Ci:1,271,726-5, asistida por el Dr.Cipirano Curuchet, N° Carné:7742; y la parte demandada MEF representada por el Dra. Flavio Barreda, N° Carné 12314 con poder acreditado en forma genérica ante la Sede (foja 1332).

RATIFICACIÓN: La parte actora ratifica su escrito y la demandada contesta por escrito el que previa lectura se agrega.

CONCILIACIÓN: Propuestos medios conciliatorios por la Sede en el sentido de otorgar a la actora plazo de 72 horas para identificar la nomenclatura común del Mercosur conforme a su pedido de acceso a la información y con la misma otorgar a la demandada plazo de 15 días para brindar la misma. Y o en su caso obtener la previa aprobación de la auto-composición intentada , por dicho

Ministerio, en igual plazo de 72 horas que conferido para la actora ; el mismo no es aceptado por el representante de la demandada.

Agrega el letrado de la actora que el hecho que aceptara la auto-composición de la Sade no implica reconocer que identificar incorrectamente el objeto de la solicitud de acceso a la información pública lo cual por lo demás surgiere de forma clara de los antecedentes administrativos dado que el propio organismo de los antecedentes administrativos dado que el propio organismo contesto de forma parcial la solicitud habiendo quedado claramente identificado cual es el producto por el cual se solicitaba la información.

FIJACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO: Determinar si corresponde hacer lugar al acceso a la información solicitada respecto de monto y unidades del producto con NCM4 3002 ("Sangre humana... y productos similares"; conforme se identificara en demanda a fojas 6 vto); exportados por año y por empresa exportadora en el periodo de 2001 a 2021.

Medios de pruebas ofrecidos por la parte actora: Intímase a la demandada conforme se solicita a fojas 11 con plazo de 3 días. Declaración de parte demandada para lo cual deberá la misma designar persona física que habrá de comparecer al acto, art 154.4 CGP; con igual plazo que el antes dispuesto.

Medios de prueba ofrecidos por la parte demanda: Testimonio de los autos n°2022/05/001/2/1069.

Del testimonio referido se confiere vista a la actora a los solos efectos de determinar si corresponde a lo que pidiera intimación.

Expresa la actora que en el expediente del cual solicitara intimación.
Se deja constancia que la demandada no proporcionara copia del mismo para la actora.

DECRETO Nro. 1523/2022-

Agreguese en autos testimonio de expediente presentado por la demandada. Otorgase a la demandad plazo de 72 horas para proporcionar la copia respectiva . Cumplida intimación vuelvan para mas proveer.

Modifiquese carátula correspondiendo : **ROSENGURTT GARCIA, ANA c/ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - ACCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ART. 22 LEY 18.381).**

Para constancia labro la presente que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes después del Sr. Juez.-

Dr. **CARLOS AGUIRRE**
JUEZ LETRADO

Mariano Curuchet
ABOGADO
Mat. 11655



Ana Rosengurt